

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ISAF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO Y POR OTRA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA ASEN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL ISAF”

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se constituye como un órgano público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y las cuentas públicas estatal y municipal; siendo entre otras atribuciones específicas las de: revisar los estados financieros trimestrales del Ejecutivo del Estado y los Municipios, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos; así como revisar anualmente las cuentas públicas del año anterior que para tal efecto deberán presentar los tres poderes del Estado de los organismos constitucional y legalmente autónomos; los ayuntamientos de los municipios, así como todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente fiscalizará los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos y los municipios; fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado; investigar los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el ejercicio indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones correspondientes, así como la investigación y substanciación de las posibles faltas graves cometidas por los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior del para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, que pudiesen resultar derivado del ejercicio de sus atribuciones.

I.2.- Que tiene entre otras atribuciones, las de promover una cultura de honestidad, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además desalentar en todos los niveles del servicio público en la realización de actos de corrupción, promoviendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

I.3.- Que su Titular, la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, **DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO**, personalidad que acredita con copia certificada del Acuerdo número 105 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado de Sonora, así como del oficio a través del cual fue informado el reconocimiento de la toma de protesta respectiva; tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 17 fracción XVI y 18 fracciones I y XXIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

I.4.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora 189 Sur, entre California y Río Cocóspera, colonia Proyecto Río Sonora, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- DE “LA ASEN”

II.1. Que es un órgano de relevancia constitucional especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado de Nayarit, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 3 fracciones I, IV y V y 7 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

II.2. Que el **L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**, personalidad que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Nayarit el 21 de octubre de 2020, ostenta el carácter de representante legal de esta institución conforme a los artículos 14 fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

II.3. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida del Valle número 133, fraccionamiento Ciudad del Valle, edificio Plaza San Rafael interior 203, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63157.

III.- DE “LAS PARTES”:

Considerando que las “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de llevar a cabo la fiscalización y rendición de cuentas, resulta indispensable fomentar e impulsar la colaboración y coordinación entre ambas, ello con el fin de garantizar el correcto desarrollo de sus atribuciones, aunado a que ambos órganos forman parte de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS), así como del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

Las partes están de acuerdo, cuando resulte procedente y en el ámbito de sus respectivas competencias, en compartir los criterios de procesos, procedimientos, técnicas, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, de acuerdo con la normatividad aplicable y dependiendo el origen de los recursos, sin menoscabo de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Propiciarán el intercambio de información que coadyuve al desarrollo de sus respectivas funciones, con sujeción a lo establecido por las disposiciones aplicables.

Que es interés y obligación de ambas partes el llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones en estricto cumplimiento a las normas jurídicas aplicando para ello las técnicas y procedimientos de auditoría y fiscalización que resulten necesarios para garantizar a la sociedad que los recursos públicos se ejercen de acuerdo con la normatividad y principios vigentes.

En base a las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, por lo que manifiestan su conformidad para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer y desarrollar los mecanismos oportunos de colaboración, coordinación y cooperación técnica entre “LA ASEN” y “EL ISAF”, así como el intercambio de experiencias e información que, en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

A efecto de lo anterior, ambas partes, convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1.- Articular en el ámbito de sus respectivas competencias un efectivo sistema de control, fiscalización y seguimiento, cuidando en todo momento la estricta sujeción a las disposiciones legales que norman las atribuciones y facultades de cada una de las partes.

2.- Impulsar, con la intervención de las dependencias que correspondan, la implantación de normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo, que permitan la práctica idónea de las revisiones y auditorías, con el apoyo de tecnología de información más avanzada.

3.- Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, el fortalecimiento de los sistemas y mecanismos de control, que aseguren transparencia en la gestión pública y la adopción de las mejores prácticas administrativas.

4.- Realizar en la medida de lo posible, intercambio de información, observando en todo momento las disposiciones jurídicas y profesionales relacionadas con la reserva que deben guardar las actuaciones de ambas partes.

5.- Compartir conocimientos y aprovechar la infraestructura existente en ambos órganos revisores con el propósito de potenciar la capacitación y el desarrollo del personal auditor.

6.- Participar conjuntamente en el diseño y realización de programas de asistencia técnica y capacitación para la realización de los objetivos específicos previstos en este Convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente convenio general, "LA ASEN" y "EL ISAF", desarrollarán los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales formarán parte de este convenio.

TERCERA.- "LA ASEN" y "EL ISAF" se comprometen a coordinarse entre sí, respecto de la cooperación de procedimientos de cualquier índole en el ámbito de sus respectivas competencias que permitan la práctica idónea de la fiscalización, auditorías y revisiones en estricto apego a lo establecido con la normatividad aplicable.

CUARTA.- "LA ASEN" y "EL ISAF", a través de sus respectivas áreas, integrarán grupos de trabajo que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en la práctica de auditorías, así como la detección de requerimientos de capacitación de su personal auditor, con la finalidad de lograr el mejor desempeño de éste en las actividades de control y fiscalización que les corresponden.

QUINTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, conviniendo en que el mismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, modificaciones que surtirán efecto a partir de que se suscriba el documento correspondiente. También manifiestan las partes su conformidad para efectos de dar por terminado el presente convenio en cualquier momento por voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso que se realice por escrito con treinta días de anticipación.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaren a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio sean resueltas de común acuerdo.


4

4
m
t

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades a desarrollar materia de este convenio, en los términos de las disposiciones aplicables.


Leído que fue el presente convenio por las partes intervinientes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**EL INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE SONORA
“EL ISAF”**




**DRA. BEATRIZ ELENA
HUERTA URQUIJO
AUDITORA MAYOR**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE NAYARIT
“LA ASEN”**




**L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR**

TESTIGOS



**LIC. OMAR ARNOLDO
BENÍTEZ BURBOA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL ISAF**



**LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE NAYARIT**

ANEXO NÚMERO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ISAF”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO Y POR OTRA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA ASEN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA, “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que los titulares de “**EL ISAF**” y “**LA ASEN**”, en la misma fecha en que se suscribe el presente, celebraron el “**CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**”, en lo sucesivo referido como el “**CONVENIO**”, con el objeto de establecer y desarrollar los mecanismos oportunos de colaboración coordinación y cooperación técnica entre “**LAS PARTES**”, así como el intercambio de experiencias e información que en el ámbito de sus respectivas competencias, requieran ambas instancias para el cumplimiento de sus atribuciones.

II.- En la cláusula **SEGUNDA** del citado “**CONVENIO**”, se estableció el compromiso entre “**EL ISAF**” y “**LA ASEN**” concerniente a desarrollar los anexos técnicos relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en dicho “**CONVENIO**”.

DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL ISAF**” ser el desarrollador y propietario del programa de cómputo denominado “**Sistema De Gestión De Auditorías y Seguimiento (“SIGAS”)**”, mismo que se encuentra en proceso de registro patrimonial ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) bajo el número de folio 3-2023-031410375300-01.

II. Declara “**EL ISAF**” que dicho programa de cómputo consiste en una aplicación web que funciona a través de un navegador de internet, cuyo código fuente se encuentra desarrollado en C# con manejador de base de datos SQL Server y que fue creada como una herramienta para llevar a cabo la gestión, resguardo y conservación de la información obtenida por en las distintas etapas del procedimiento de auditoría y fiscalización gubernamental (planeación, ejecución, seguimiento, generación de informes individuales y de resultados, pliegos de observaciones, etc.). Así mismo, el sistema SIGAS cuenta con módulos de reportes, para consultar la información ahí almacenada.

III. Declara “**LA ASEN**” que es de su interés utilizar el programa de cómputo descrito en el párrafo anteriores para efectos de implementarlo en sus auditorías y demás procesos que derivan de éstas.

IV.- En ese contexto y de conformidad con lo acordado, “**LAS PARTES**” convienen suscribir el presente anexo al “**CONVENIO**”, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente "Anexo número 1", tiene por objeto que "EL ISAF" y "LA ASEN", realicen acciones conjuntas para el intercambio de las tecnologías de la información y la aplicación de diversas metodologías de trabajo, que han innovado el proceso de fiscalización y rendición de cuentas.

SEGUNDA.- "EL ISAF", se compromete a proporcionar a título gratuito a "LA ASEN" para su implementación local, los derechos de uso del software denominado "Sistema De Gestión De Auditorías y Seguimiento ("SIGAS")", propiedad de "EL ISAF", para el cumplimiento de sus objetivos en materia de auditoría.

La operación del "Sistema De Gestión De Auditorías y Seguimiento ("SIGAS")" por parte de "LA ASEN", será responsabilidad de quien ésta designe para tales efectos, por lo que ésta última se compromete a procurar y garantizar el uso correcto de la aplicación digital y de la información que se ingrese a la misma.

TERCERA.- "LA ASEN" se compromete a hacer uso legal de la aplicación cuyo derecho de uso recibe en este acto para su implementación; pudiendo además hacer las evaluaciones, configuraciones, adaptaciones y desarrollos complementarios que considere pertinentes, debiendo concentrar las mejoras y adecuaciones tecnológicas de que sea objeto el "SIGAS" en un repositorio sobre el cual "EL ISAF" contará con acceso de solo lectura, con el fin de coadyuvar en la mejora y buen funcionamiento del referido programa.

Asimismo, "LA ASEN" se compromete a no transmitir parcial o totalmente a organismo público o privado o a persona moral o física alguna, la aplicación o software informático y código fuente objeto del presente anexo, sin previo consentimiento y autorización por escrito de quien ostente en ese momento la representación de "EL ISAF".

CUARTA.- "LAS PARTES" podrán intercambiar, al amparo de este anexo, los desarrollos posteriores e información que benefician la aplicación originalmente transferida.

QUINTA.- "EL ISAF" se compromete a compartir con la "LA ASEN" la información de carácter informático-administrativo que sea de utilidad para la correcta operación del "SIGAS".

SEXTA.- "LA ASEN" se compromete a guardar estricta reserva sobre la información y documentación a que tenga acceso, o le sea entregada por "EL ISAF" en virtud del presente anexo, obligándose la primera a utilizarla únicamente para el ejercicio de las atribuciones propias.


SÉPTIMA.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" sobre la interpretación y aplicación del presente Anexo número 1 al "CONVENIO", serán resueltas de común acuerdo atendiendo en primera instancia a lo expresamente convenido. De no hacerlo, se sujetarán a la normatividad aplicable vigente.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el presente entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción, pudiendo revisarse, adicionarse y modificarse por mutuo acuerdo en cualquier momento de su vigencia, misma que será por plazo indefinido atendiendo a la buena voluntad que rige entre las partes, pudiendo darse por terminado en cualquier momento a petición de cualquiera de los convenientes, previo aviso que se realice por escrito con treinta días de anticipación.



Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad con el presente anexo por ser su clara, libre y expresa voluntad suscribirlo, ya que para su celebración no existió dolo, violencia, mala fe o algún otro tipo de vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo y prueba de ello, lo firman para su constancia y validez por duplicado en la ciudad de **Hermosillo, Sonora, México**, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
“EL ISAF”**




**DRA. BEATRIZ ELENA
HUERTA URQUIJO
AUDITORA MAYOR**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE NAYARIT
“LA ASEN”**

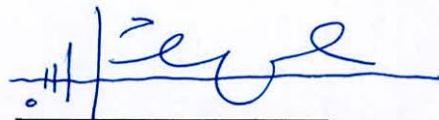


**L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR**

TESTIGOS



**LIC. OMAR ARNOLDO
BENÍTEZ BURBOA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL ISAF**



**LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE NAYARIT**